



Expte. 21-07-42247.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 23 MAY 2007

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del Sr. PEDRO RAFAEL CORVALÁN (legajo 37757), quien se desempeña con un contrato de locación de servicios (personal transitorio) remunerado con la retribución fijada para el personal no docente de planta permanente de la categoría 206 y financiado presupuestariamente con Recursos Propios de la Secretaría General y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral nro. 2191/04, se dispuso que el Sr. Corvalán pasara a prestar servicios a la ex Secretaría de Relaciones Institucionales;

Que el Nuevo Organigrama de Gobierno del Rectorado, aprobado por Resolución nro. 268/07 del H. Consejo Superior, dispone en su art. 8º que las funciones de la Secretaría de Relaciones Institucionales, sean absorbidas por las autoridades rectorales.

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Asuntos Académicos y lo informado por el Departamento de Personal a fs. 1,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer que a partir de la fecha el Sr. PEDRO RAFAEL CORVALÁN (legajo 37757) quien revista con un contrato de locación de servicios (personal transitorio) remunerado con la retribución fijada para el personal no docente de planta permanente de la categoría 206, pase a prestar servicios a la Secretaría de Asuntos Académicos y a las Subsecretarías dependientes de ésta.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 10